

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS SERVICIOS NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL, S.R.L. (SENASE), CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD, S.R.L. (CONSULSISE), DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-17-2018, EFECTUADA PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

En fecha cinco (5) y seis (6) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a publicar en los periódicos Grupo Diario Libre y Editora Hoy y en los Portales Web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) (www.comprasdominicana.gov.do) la Licitación Pública Nacional **EDN-LPN-17-2018 CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A., PRIMERA CONVOCATORIA.**

Mediante acto público de presentación de ofertas ante el Comité de Compras, el día doce (12) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), a las 10:00 a.m., fueron recibidas las ofertas de los siguientes postores: **SERVICIOS NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL, S.R.L. (SENASE), CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACION Y SEGURIDAD, S.R.L. (CONSULSISE) y SERVICIOS DE GUARDIANES INDUSTRIALES, S.R.L. (SEGUINSA).**

En fecha veintiséis (26) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), La Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **SERVICIOS NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL, S.R.L. (SENASE) y CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD, S.R.L. (CONSULSISE)**, presentaron todas las credenciales requeridas en el Pliego de Condiciones, sin embargo, el oferente **SERVICIOS DE GUARDIANES INDUSTRIALES, S.R.L. (SEGUINSA)**., no presentó todas las credenciales requeridas en el Pliego de Condiciones.

La no presentación de estos documentos, no constituyen motivos para la descalificación de las respectivas ofertas, por lo que se procedió a solicitar al oferente **SERVICIOS DE GUARDIANES INDUSTRIALES, S.R.L.**

(SEGUINSA), la subsanación de los mismos en fecha veintiséis (26) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), mediante carta simple.

En el plazo otorgado para la subsanación de las credenciales al postor **SERVICIOS DE GUARDIANES INDUSTRIALES, S.R.L. (SEGUINSA)**, depositaron parcialmente la credencial solicitada, por lo que se les solicitó la subsanación de la misma en fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), mediante carta simple.

En el plazo otorgado para la subsanación de la credencial el postor **SERVICIOS DE GUARDIANES INDUSTRIALES, S.R.L. (SEGUINSA)** depositó completamente la credencial solicitada.

En fecha dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Seguridad Física remitió a la Gerencia de Compras el Informe de Evaluación Técnica, indicando que los oferentes: **SERVICIOS NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL, S.R.L. (SENASE)**, **CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD, S.R.L. (CONSULSISE)** y **SERVICIOS DE GUARDIANES INDUSTRIALES, S.R.L. (SEGUINSA)**, cumplieron con todos los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas, respecto de los sectores ofertados, como se detalla a continuación:

EMPRESA	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	VEHICULOS	ARMAS	TOTAL
SERVICIOS NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL, S.R.L. (SENASE)	28.66 PUNTOS	10 PUNTOS	20 PUNTOS	58.66 PUNTOS
CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACION Y SEGURIDAD, S.R.L. (CONSULSISE)	30 PUNTOS	10 PUNTOS	20 PUNTOS	60 PUNTOS
SERVICIOS DE GUARDIANES INDUSTRIALES, S.R.L. (SEGUINSA)	23.33 PUNTOS	10 PUNTOS	20 PUNTOS	53.33 PUNTOS

En fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se notificó a los oferentes **SERVICIOS NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL, S.R.L. (SENASE)**, **CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD, S.R.L. (CONSULSISE)** y **SERVICIOS DE GUARDIANES INDUSTRIALES, S.R.L. (SEGUINSA)**., los resultados de la primera etapa del presente proceso **EDN-LPN-17-2018**, correspondiente a la evaluación técnica, donde quedaron habilitados para la apertura de ofertas económicas los oferentes **SERVICIOS NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL, S.R.L. (SENASE)**, **CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD, S.R.L. (CONSULSISE)** y **SERVICIOS DE GUARDIANES INDUSTRIALES, S.R.L. (SEGUINSA)**.

En fecha veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se emitió el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas correspondiente al presente proceso.

En fecha veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) se llevó a cabo el acto público de la segunda etapa del proceso, en la cual se dio lectura a las ofertas económicas que quedaron habilitadas en la primera etapa.

Que luego de realizar la evaluación de las ofertas económicas, se determinó que la empresa **SERVICIOS DE GUARDIANES INDUSTRIALES, S.R.L. (SEGUINSA)**, no resultaría adjudicataria, ya que su oferta económica no cumplió con los requisitos económicos estipulados en el Artículo 3.8 "Evaluación Oferta Económica", del pliego de condiciones, así como lo establecido en las circulares de respuestas a los oferentes y la enmienda, del presente proceso de Licitación Pública Nacional.

En fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Licitación Pública Nacional a las empresas **SERVICIOS NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL, S.R.L. (SENASE)**, **CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACION Y SEGURIDAD, S.R.L. (CONSULSISE)**, por presentar las ofertas más convenientes para **EDENORTE** y cumplir con los requerimientos técnicos y económicos para el presente proceso

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional **EDN-LPN-17-2018**, efectuada para la **LA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido los oferentes **SERVICIOS NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL, S.R.L. (SENASE)**, **Y CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACION Y SEGURIDAD, S.R.L. (CONSULSISE)**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado las propuestas más convenientes para los intereses generales de **EDENORTE**.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**, y,

VISTO: El pliego de condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-17-2018, EFECTUADA PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).



VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTOS: Los Informes de Evaluación Técnica y Credenciales, el Acta de Resultados del Comité de Compras, y las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

Único: Adjudicar el presente proceso de **LA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme se indica a continuación:

- a) **SERVICIOS NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL, S.R.L. (SENASE)**, los sectores La Vega y San Francisco como se indica más adelante:

EMPRESA	DESCRIPCION
SERVICIOS NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL, S.R.L. (SENASE)	Servicio de Vigilancia Sector La Vega
	Servicio de Vigilancia Sector La Vega
	Servicio de Vigilancia Sector San Francisco
	Servicio de Vigilancia Sector San Francisco

- b) **CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACION Y SEGURIDAD, S.R.L. (CONSULSISE)**, los sectores Mao, Puerto Plata y Santiago como se indica más adelante:

EMPRESA	DESCRIPCION
CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACION Y SEGURIDAD, S.R.L. (CONSULSISE)	Servicio de Vigilancia Sector Mao
	Servicio de Vigilancia Sector Mao
	Servicio de Vigilancia Sector Puerto Plata
	Servicio de Vigilancia Sector Puerto Plata
	Servicio de Vigilancia Sector Santiago
	Servicio de Vigilancia Sector Santiago

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).


JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General,
Edenorte Dominicana, S.A.